

TRANSACCIÓN
ENTRE
BROWSE INGENIERÍA DE SOFTWARES.A.
Y
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

En Valparaíso, a 06 de octubre de 2010, entre **BROWSE INGENIERÍA DE SOFTWARE S.A.**, del giro prestación de servicios de computación e informática, RUT N°79.822.840-4, representada por su gerente general don **Manuel Donoso Oyarce**, ambos domiciliados en Santa Beatriz N° 170, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante "**LA EMPRESA**" y la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**, persona jurídica creada por la Ley N° 17.995, RUT N° 70.816.800-9, representada por su Directora General doña **Marcela Le Roy Barría**, chilena, casada, Abogado, cédula nacional de identidad N° N° 8.489.832-5, ambas domiciliados en calle Condell N° 1231, Quinto Piso, Valparaíso, en adelante "**LA CORPORACIÓN**", se ha convenido en el contrato de transacción de servicios informáticos de que dan cuenta las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Mediante correo electrónico, de fecha 21 de diciembre de 2009, don Javier Pramps Moreira, en su calidad de Gerente Comercial de la empresa **BROWSE INGENIERÍA DE SOFTWARE S.A.**, envía a la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO** una Oferta Especial que incluye Licencias de Uso de Gestión de Personas y del Área de Adquisiciones con Costo 0 (cero) y el Proceso de Implementación de los componentes ofertados de Finanzas, Gestión de Personas y Logística.

En la página 3 del documento "PROPUESTA ECONOMICA (Borrador) CAJ VALPARAISO" enviado en el correo electrónico antes mencionado se establece un "Resumen de Especificaciones CGU+Plus". El N° 3 del documento mencionado, denominado "CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES CGU+PLUS DE RECURSOS HUMANOS", la empresa Browse Ingeniería de Software S.A., ubicado en la página 4, destaca los siguientes aspectos:

1.1.- En la oferta se afirma por la empresa **BROWSE INGENIERÍA DE SOFTWARE S.A.**, que el sistema de Recursos Humanos es producto del análisis y su experiencia en el sector público, que para su construcción se han realizado numerosos estudios legales, para dar un fiel cumplimiento a la normativa legal vigente y a las restricciones en cuanto a su administración, y que, con tal efecto, se han creado múltiples módulos que agrupan información de acuerdo a la especificidad de cada tema e interactúan entre sí en torno a una Base de datos única, que agrupa al personal de toda la institución.





CORPORACION
DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LA REGION DE VALPARAISO
REGIONES III, IV y V

1.2.- Los módulos que componen el sistema de Recursos Humanos son los siguientes:

Planta	Personal	Remuneraciones
Resoluciones	Feridos y Permisos	Licencias Médicas
Viáticos	Selección Personal	Calificaciones
Capacitación	Contrataciones	Seguridad
Auditoria		Bienestar

1.3.- El monto total de la oferta de la empresa **BROWSE INGENIERÍA DE SOFTWARE S.A.** es por \$31.900.000.- (treinta y un millones novecientos mil pesos) según descripción identificada como "COSTO DE LA SOLUCIÓN MODALIDAD DE VENTA", comprendiéndose en el Proceso de Implantación CGU+Plus el sistema de Recursos Humanos. La Empresa emitió las facturas exentas de IVA N° 002897 y Factura N° 004681, ambas de fecha 31 de diciembre de 2009, en base a las órdenes de compra N° 01037-09 y N° 01064-09, de fecha 20 y 31 de diciembre de 2009, respectivamente, de la Corporación.

1.4.- En la etapa previa a la implementación de los productos descritos en el N° 1.2 de esta cláusula la empresa **BROWSE INGENIERÍA DE SOFTWARES.A.** y la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO** han sostenido interpretaciones que no son coincidentes acerca de los ítems que se conforman el sistema de Recursos Humanos.

SEGUNDO: Con el fin de precaver un litigio eventual, y sin que ello importe un reconocimiento de la posición contraria, la empresa **BROWSE INGENIERÍA DE SOFTWARES.A.** y la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO** celebran la transacción que pasa a expresarse a continuación:

2.1.- La empresa **BROWSE INGENIERÍA DE SOFTWARES.A.** y la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO** acuerdan no implementar los productos descritos en la oferta de la empresa descrita en la cláusula primera.

2.2.- Sin embargo, con anterioridad a la fecha del presente instrumento, la empresa **BROWSE INGENIERÍA DE SOFTWARES.A.** ha realizado capacitaciones a funcionarios de la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO** que han tenido como finalidad dar a conocer la operatividad de los productos ofertados, capacitaciones que las partes avalúan, de común acuerdo, en la suma única y total de \$3.000.000.- (tres millones de pesos).

2.3.- La **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**, representada por su Directora General, paga en este acto a la empresa **BROWSE INGENIERÍA DE SOFTWARES.A.** la suma única y total de de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) suma que la empresa **BROWSE INGENIERÍA DE SOFTWARES.A.**, representada en la forma indicada en la comparecencia, acepta y recibe a su entera conformidad y satisfacción.

2.4.- En la suma pactada están incluidos todos los gastos e impuestos en que ha incurrido la empresa **BROWSE INGENIERÍA DE SOFTWARES.A.** careciendo, en consecuencia, de derecho alguno para requerir de la Corporación otro pago o compensación.

TERCERO: En virtud de la transacción descrita en la cláusula segunda de este instrumento, la empresa **BROWSE INGENIERÍA DE SOFTWARES.A.** y la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO** renuncian a todas clases de acciones que, recíprocamente, pudieren competelerles, emanadas de los derechos que les corresponden en virtud de sus respectivos roles, otorgándose el más amplio, completo y completo finiquito.

CUARTO: Las partes fijan domicilio para todos los efectos legales en la ciudad de Valparaíso, prorrogando desde ya la competencia para ante sus Tribunales.

QUINTO: La personería de doña **Marcela Le Roy Barría** para representar a la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO** consta del acta número ciento cuarenta del Consejo directivo, de fecha once de agosto de dos mil cuatro, reducida a escritura pública con fecha doce de agosto del mismo año, ante el Notario Público de Valparaíso don Luis Fischer Yavar. Se firma el presente contrato de transacción en cuatro ejemplares, de igual tenor, data y validez, quedando en poder de cada parte.

 FIRMA	 FIRMA
Manuel Donoso Oyarce	Marcela Le Roy Barría
Gerente General	Directora General
BROWSE INGENIERÍA DE SOFTWARE S.A.	CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO
RUT N° 79.822.840-4	RUT N° 70.816.800-9

